



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes treinta de junio del año Dos Mil Veintitrés, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.12-2023** y literalmente dicen:

PUNTO 6 LETRA F) ACUERDA: POR LO TANTO: 1- SE DECLARA SIN LUGAR el Reclamo Administrativo interpuesto, en virtud de que el competente para resolver es el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca; en virtud de que la propiedad en disputa se encuentra inscrito bajo **Asiento No. 49 del tomo 1941**; del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de Choluteca.-**2.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. **3.-** Debiéndose extender Certificación integra a la parte interesada una vez notificadas.- certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO 6 LETRA G) ACUERDA: POR LO TANTO: 1- SE DECLARA SIN LUGAR el Reclamo Administrativo interpuesto, en virtud de que el competente para resolver es el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca; para conocer del presente asunto, ya que el inmueble en disputa ubicado en "**Barrio La Libertad**" de esta Ciudad de Choluteca; la señora **JUANA EMILIA CABRERA** se lo traspaso al señor **ARMANDO EBENOR BACA CABRERA** (Testimonio de Escritura Pública No. 165 folios 36 al 46) y este lo traspaso posteriormente mediante **Compra-venta** a la señora **EMILIA CAROLINA BACA RIVERA**; **ACTUAL DUEÑA** inscrito a su favor bajo **Matricula No. 1245847** del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de Choluteca (CAS).- **2.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. **3.-** Debiéndose extender Certificación integra a la parte interesada una vez notificadas.- certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO 6 LETRA H) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente **No. 08-02-2022**, contentivo en reclamo administrativo. Presentado por el señor **ORLY ONIEL RODRIGUEZ ORDOÑEZ** actuando como su apoderado legal el Abogado **ROGER OMAR ARGEÑAL ORDOÑEZ**, se aprobó lo siguiente: **1.** Que se declare **CON LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER POR ESTA VÍA LA ANULACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PLENO SOBRE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA "COLONIA LA VENECIA" DE ESTA CIUDAD DE CHOLUTECA, POR HABER SIDO OTORGADO MEDIANTE VIOLACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, INCLUSO CON EXCESO Y DESVIACIÓN DE PODER.** **2.** Que se proceda a Anular el Acto Administrativo que corre en el libro de Acta del año 2022; en el Acta 15 Punto 6 Letra C) de fecha 13 de agosto del año 2021; en virtud de ser un acto que configura un delito, como lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos en su Artículo 34 literal B. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 7 ACUERDA: Para facilitar la comunicación y participación ciudadana en la resolución de la problemática relacionada con la administración del **Campo de Fútbol Corbeta**, se ordena que el Departamento de **DESARROLLO COMUNITARIO** realice un proceso de socialización con las Juntas Directivas de los Patronatos de los Barrios Corbeta y Hospital. El objetivo principal de esta actividad es llevar a cabo un cabildo abierto, en el cual se pueda abordar de manera colectiva y democrática el tema en cuestión. Además, se establece que deberá de levantar un censo poblacional el cual permitirá obtener información precisa sobre la cantidad de habitantes. Una vez que se cuente con los datos actualizados, se procederá a la convocatoria del cabildo abierto, el cual se organizará de manera inclusiva y transparente. Certifíquese. –



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO 7 LETRA A) ACUERDA: Se ha aprobado otorgar una ayuda económica de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a la distinguida **ASOCIACIÓN ARTÍSTICA FILARMONÍA**. Esta asignación tiene como objetivo cubrir los gastos relacionados con el viaje y la estadía de la asociación en el extranjero, específicamente para su participación en el prestigioso WAMSB Championships 2023 quienes con su participación representaran a nuestra ciudad a nivel internacional. Dicho campeonato se llevará a cabo en West Virginia, Estados Unidos, durante el período comprendido entre el 17 al 24 de julio del presente año. Como presidente de la Asociación es el Joven Jackson Okelly Burke Montoya Con DNI-0601-1998-00362. Se instruye al Gerente General y a la Tesorera Municipal que lleven a cabo los procedimientos necesarios para hacer efectiva la entrega de este aporte económico. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

PUNTO 7 LETRA B) ACUERDA: Solicitarle al Asesor Legal Abogado Alex D´ Vicente, opinión legal en relación al tema de la elección de la Junta Directiva del "**CAIM**" (**Centro de Atención Integral de la Mujer**), que tuvo lugar el 26 de mayo del año 2023. En particular, nos gustaría conocer su criterio sobre la procedencia de anular el acuerdo Acta No. 11 Punto 8 Letra LL, emitido en fecha 15 de junio del año 2017. Dicha información resulta relevante para la comprensión de la situación actual y las implicaciones legales que podrían surgir. Adicionalmente, solicitamos su orientación sobre la posibilidad de que la Corporación Municipal, a través de la Comisión Corporativa de la Mujer, pueda evitar la injerencia de la Red Contra la Violencia de Choluteca que no forman parte de la Junta Directiva actual. Deseamos asegurarnos de que la Junta Directiva del CAIM opere de acuerdo con las normativas establecidas y que no se vea afectada por influencias externas que podrían comprometer su autonomía y objetivos. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

PUNTO 7 LETRA C) ACUERDA: **1.** Se solicita al Auditor Interno que realice una exhaustiva fiscalización en la empresa Gran Terminal del Pacífico "**GRANTERPA**" en relación a los ingresos obtenidos por el pago del canon en concepto de transporte a nuestra Municipalidad. Esta solicitud se basa en el cumplimiento de su función como auditor, tal como lo establece el Artículo Nº 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Se le requiere que tome en cuenta desde la fecha de inicio de cobro del canon y realicen un análisis detallado de los ingresos generados hasta la fecha actual. Se espera que su auditoría abarque aspectos tales como la verificación de la correcta aplicación de las tarifas establecidas, la adecuada liquidación y registro de los pagos recibidos. Asimismo, se les pide que, una vez concluida la fiscalización, informen al pleno de nuestra Municipalidad sobre los resultados obtenidos. Esto implica presentar un informe detallado que incluya los hallazgos, las irregularidades identificadas (en caso de haberlas) y las recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión de los ingresos relacionados con el pago del canon de transporte. **2.** Sugerirle al Alcalde Municipal **P.M. QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, que realice una solicitud al Jefe departamental de la Dirección de Policía Nacional Preventiva y al Comandante de la 101 Brigada, con el fin de obtener el apoyo necesario para la ejecución efectiva de las ordenanzas emitidas por esta Corporación Municipal; específicamente en regular el transporte interurbano hacia nuestra ciudad. Al solicitar el apoyo, estaremos fortaleciendo la capacidad de hacer cumplir estas ordenanzas. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

PUNTO 7 LETRA D) ACUERDA: Se aprobó el dictamen técnico emitido por el Jefe del Departamento de Catastro, de conformidad con el Acta No. 02, Punto 8, Letra F, fechada el 28 de enero de 2021, en relación a la solicitud presentada por el señor **WILFREDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**. La solicitud consiste en la habilitación de un acceso de entrada por parte de la Residencial Los Llanos para el señor Wilfredo López Hernández, con el propósito de permitir su ingreso a su propiedad. Es importante mencionar que la residencial no cuenta con un sistema de circuito cerrado de seguridad y, además, se debe garantizar que no se afecte la libre locomoción de los ciudadanos y el derecho sobre el mismo. Por lo cual, se autoriza el acceso solicitado por el señor Wilfredo López Hernández a través de la



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Residencial Los Llanos, con el fin de permitirle ingresar a su propiedad. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 7 LETRA E) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen técnico y legal emitido por el Departamento de Catastro, Comisión Corporativa de Ejidos y Asesoría Legal, en cumplimiento al Acta No. 16, Punto 8, Letra H, con fecha del 31 de agosto de 2022. Dicho dictamen se relaciona con la solicitud presentada por la Abogada **MARTHA VANESSA FLORES CASTILLO**, quien actúa como representante legal de la Señora María Senovia Castillo, y se refiere a la creación de una clave catastral para un terreno ubicado en el Barrio Sagrado Corazón. Se ha determinado que la solicitud es procedente y se puede llevar a cabo mediante una venta municipal. Para dar continuidad al proceso, se deberá realizar el pago correspondiente de Lps. 93,227.69 a la Tesorería Municipal. Una vez efectuado este pago, se procederá a crear la clave catastral y posteriormente se llevará a cabo la venta municipal en dominio pleno. Certifíquese. –

PUNTO 7 LETRA F) ACUERDA: Se traslada al Asesor Legal Alex D Vicente la solicitud presentada por la Abogada Lilian Margarita Velásquez Castillo, en calidad de apoderada legal de los Señores Obdulio Ordoñez Sánchez y Santos Elvira Osorto Suárez. Dicha solicitud fue presentada en fecha 10 de agosto del año 2022 y se adjuntan los documentos correspondientes para su revisión. Además de la solicitud, también se adjunta un dictamen técnico elaborado por parte del departamento de Catastro a petición de la Corporación Municipal, el cual está relacionado con la petición presentada; deberá de brindar opinión legal al pleno. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 7 LETRA G) ACUERDA: Se traslada al Asesor Legal Alex D Vicente las solicitudes presentada por la Abogada Luisa Victoria Bustillo, en calidad de apoderada legal y actuando por sí misma y de su esposo Abrahan Eriberto Osorto. Dicha solicitud fue presentada en fecha 27 de enero del año 2023 y se adjuntan los documentos correspondientes para su revisión. Además de la solicitud, también se adjunta un dictamen técnico y legal elaborado por parte del departamento de Catastro, Comisión Corporativa de Ejidos, Unidad Municipal Ambiental y Asesoría Legal a petición de la Corporación Municipal, el cual está relacionado con la petición presentada; deberá de brindar opinión legal al pleno. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 7 LETRA H) ACUERDA: Se instruye al departamento de catastro la ampliación del informe técnico presentado el 05 de agosto de 2023 referente a la solicitud del ciudadano Joaquín Perdomo Soriano, con el fin de incluir el área del predio solicitado para la creación de la clave catastral, expresada tanto en metros cuadrados como en varas cuadradas. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 7 LETRA I) ACUERDA: **A.** Se aprueba el dictamen técnico presentado por el departamento de Catastro, en cumplimiento del Acta No. 03 del año 2023, punto 8, letra C, con fecha del 15 de febrero de 2023. **B.** Se proceda a remitir la solicitud presentada por los miembros del Patronato del Barrio San Pedro Sur y el dictamen técnico al departamento de asesoría legal para que emita una opinión legal relacionada con la cesión de una parcela de terreno donde se encuentra ubicado el Centro de Salud. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 8 ACUERDA: Se aprobó la anulación del acuerdo corporativo Acta No. 10 Punto 9 Letra F, emitido el 31 de mayo de 2023, en relación a la autorización de ausencia de labores y viáticos aprobados para el viaje a España por parte del Alcalde Municipal, Quintín Javier Soriano Pérez. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA: **A.** Otorgar permiso de ausencia en sus labores al señor Alcalde Municipal **QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ** y Autorizar Viáticos y Gastos de Viaje (hospedaje, alimentación, transporte interno, boleto de avión, impuestos de salida y cualquier otro gasto que se requiera) para que viaje a la ciudad de MADRID, ESPAÑA, a recibir reconocimiento por haber sido "**Ganador del Premio "Líder Iberoamericano en la**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

categoría de MEJOR ALCALDE 2023 Y MEJOR GESTION PUBLICA POR LA INNOVACION” a celebrarse del 16 al 20 de julio de 2023. (periodo de viaje del 15 al 22 de julio 2023). **B.** Autorizar al Regidor Municipal **OSCAR ABRAHAM ARGEÑAL ESPINAL** acompañe al Alcalde Municipal en su viaje oficial a Madrid, España, a recibir Premio **“Líder Iberoamericano en la categoría de MEJOR ALCALDE 2023 Y MEJOR GESTION PUBLICA POR LA INNOVACION”**, por lo tanto se le otorga permiso de ausencia en sus labores y se le autoriza Viáticos y Gastos de Viaje (hospedaje, alimentación, transporte interno, boleto de avión, impuestos de salida y cualquier otro gasto que se requiera) del 16 al 20 de julio de 2023. (periodo de viaje del 15 al 22 de julio 2023). Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA: Se aprobó la anulación del acuerdo corporativo Acta No. 08 Punto 9 Letra A, emitido el 28 de Abril de 2023, en relación a la autorización de viáticos aprobados a los miembros corporativos al viaje a West Virginia, Estados Unidos. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA: **A.** Se ha recibido con agrado las invitaciones enviadas a la Corporación Municipal por parte de la Asociación Cultural Chorotegas Latín Band y la Asociación Artística Filarmonía. Ambas agrupaciones participaran en el prestigioso campeonato de la WAMSB Championships 2023 a celebrarse en West Virginia, Estados Unidos, del 17 al 24 de julio del presente año. Nos solicitan amablemente que les acompañemos en tan importante evento. **B.** Nombrar la comisión de viaje integrada por los miembros Corporativos Vice Alcalde Miguel Ángel Lagos, regidores Dolores Rosibeth Banegas Brizuela, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Eber Josué Aplicano Valladares, quienes acompañaran a la Asociación Cultural Chorotegas Latín Band Chorotega y la Asociación Artística Filarmonía de Choluteca, en su participación en el Campeonato Mundial de bandas de Espectáculos de marcha 2023 a celebrarse en la ciudad de Buckhannon, West Virginia, Estados Unidos de América, del 17 al 24 de julio de 2023, (periodo de viaje del 14 al 26 de julio de 2023). El Periodo de viaje se extiende en vista de la disponibilidad de vuelos en esas fechas al estar llenos todos los asientos por la cantidad de personas que viajan en este evento y por la temporada alta que existe en estas fechas. Por lo tanto, se les otorga permiso de ausencia en sus labores y se les autoriza Viáticos y Gastos de Viaje (hospedaje, alimentación, boleto de avión). Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA: Se aprobó realizar un cambio en la fecha programada para la próxima sesión ordinaria del Calendario de Sesiones. Originalmente, la sesión estaba programada para el catorce de julio. Sin embargo se adelantara para el día miércoles doce de julio del presente año. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA: : Autorizar a la Tesorería Municipal, para que pueda realizar ajustes de libretas mientras se reciben las transferencias del Gobierno Central, el cual servirá para aplicar los pagos en el sistema **SAMI** según sea necesario, creados presupuestariamente con fondos de transferencia y que no hayan sido aplicados debido al atraso de esta y hasta que reciban las mismas. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

PUNTO 8 LETRA F) ACUERDA: Se aprobó realizar modificación en el Plan de Arbitrios vigente en el Capítulo IX, que se refiere al Procedimiento para otorgamiento de Dominios Plenos, específicamente, en la descripción general del procedimiento en el apartado de **“REMEDIADA, DICTAMEN TECNICO, AVALUO DE LA PROPIEDAD Y PLANO”**. Ampliando lo siguiente: el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro estará obligado a adjuntar cada expediente de Dominio Pleno una copia de la ficha catastral del bien inmueble solicitado. Además, el jefe de dicho departamento deberá acreditar mediante una



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

constancia que la copia adjunta de la ficha catastral es fiel a su original. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 8 LETRA G) ACUERDA: Se aprobó La Política Municipal de Vivienda de Interés Social presentada por la CESADEH (Centro de Estudios Sociales y Desarrollo Humano) Y Hábitat para la Humanidad Honduras. Adoptando los siguientes lineamientos: La Municipalidad de Choluteca, Choluteca:

- 1.- Promoverá las gestiones de recursos para que las familias cuenten con una vivienda adecuada y servicios básicos, como un Derecho Humano para su desarrollo.
- 2.- Levantará información sociodemográfica y socioeconómica del municipio, a través de la unidad técnica municipal (UTM) y el Depto. de Desarrollo Comunitario para conocer estatus social de las familias.
- 3.- Destinará porcentaje de su presupuesto municipal anual, según su capacidad financiera como fondos para contraparte de proyectos para viviendas de interés social y será analizado cada año, según la necesidad de vivienda.
- 4.- Promoverá, capacitará y acompañará a través del Depto. de Desarrollo Comunitario la organización de familias de escasos recursos económicos y que no cuentan con una vivienda, para su incorporación en todas las etapas del proceso de la gestión, para la solución del problema.
- 5.- La Unidad Técnica Municipal (UTM) formulara perfiles de proyectos de vivienda para la gestión recursos.
- 6.- Realizar estudios de factibilidad antes de hacer inversiones en vivienda.
- 7.- La Unidad Técnica Municipal (UTM) y el Departamento de Catastro Municipal gestionara el diseño y revisión de urbanizaciones y presupuestos de proyectos de vivienda de interés social.
- 8.- Previo a autorizar una construcción coordinara con el Departamento de Catastro Municipal, El Comité de Emergencia Municipal (CODEM), y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) quien cuenta con los mapas de zonificación de riesgos del uso de suelos.
- 9.- Realizar al menos un reglamento mínimo que establezca acciones de ordenamiento territorial (OT) para el uso del suelo.
- 10.- Mantendrá la implementación de dominios plenos.
- 11.- Mantendrá la implementación de permisos de construcción a nivel urbano y rural para garantizar el ordenamiento territorial y evitar construcciones donde hay riesgos.
- 12.- Continuara con el monitoreo en campo a través del Departamento de Desarrollo Comunitario para verificar que las mejoras y construcción de viviendas no afecten a terceros o se extiendan a la vía pública.
- 13.- Subsidiara permisos de construcción a familias que sean beneficiarias de proyectos de vivienda de interés social, o a familias que estén construyendo su vivienda y que están en extrema pobreza, previo estudio socioeconómico, esto no exime a las familias de realizar su trámite de permiso de construcción, sin embargo, se monitoreara las construcciones para garantizar que estas no se extiendan a la vía pública.
- 14.- En algunos casos complementara con materiales legítimos de ferretería y otros, según la disponibilidad presupuestaria en proyectos de vivienda concertados con la población organizada y ONGs de reconocida experiencia en proyectos de vivienda de interés social.
- 15.- Hará las gestiones para la compra de terrenos para lotificación, para familias en extrema pobreza y que no tengan vivienda.
- 16.- Establecerá convenios con las familias beneficiarias de una vivienda para que estas no sean vendidas.
- 17.- Preparará un banco de información y lo mantendrá actualizado de las organizaciones e instituciones del sector público-privado que impulsan o apoyan programas o proyectos en pro de las soluciones habitacionales de interés social y de las personas que se les ha dotado una vivienda por parte de estos entes.
- 18.- Implementara una base de datos de la mano de obra calificada existente en el municipio para conocer la especialidad y costos de los albañiles en la construcción.
- 19.- Organizará y apoyará el Comité de Vivienda de Interés Social donde participen instituciones, organizaciones, personas de la sociedad civil y empresas, la cual será la responsable de la



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

coordinación de los programas y proyectos de vivienda de interés social a nivel del municipio.
Certifíquese.-

KATHY SOPEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL